REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2013.-DECRETO ALC. Nº 2.076/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 460/13 de 26 de Febrero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 033/2013, denominada "Construcción Sala de Rehabilitación Kinésica y Sala UAPO", ID 3447-88-LP13; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sala de Rehabilitación Kinésica y Sala UAPO", suscrito entre la Municipalidad y la empresa, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTD C el W de Abril de 2013; y Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sala de Rehabilitación Kinésica y Sala UAPO", suscrito entre la Municipalidad y la empresa, social de Rehabilitación Kinésica y Sala UAPO", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 19 de Septiembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sala de Rehabilitación Kinésica y Sala UAPO", suscrito el 09 de Septiembre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don Pedro Félix Mella Godoy, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula séptima, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 17 de Abril de 2013.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUEI ADÍ

SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Dir. Obras Secplan Sec. Municipal Encargado Portal